



*Junta Electoral de Andalucía*

Tipo	<b>Otros</b>
Asunto	<b>Iniciativa Legislativa Popular 11-21/ILPA-00004, de modificación de la Ley de Educación de Andalucía.</b>  <b>Autorización al Instituto Nacional de Estadística para la destrucción de los pliegos de firmas y borrado de ficheros</b>  <b>Fecha 14 de noviembre de 2022</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y en el apartado sexto del Acuerdo de 29 de abril de 2022, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la validación y certificación de firmas electrónicas en las iniciativas legislativas populares (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2022), corresponde a la Junta Electoral de Andalucía ordenar la destrucción de los pliegos de firma y el borrado de los ficheros una vez que se haya certificado el número de firmas válidas presentadas en apoyo a una Iniciativa Legislativa Popular.

En relación con la Proposición de Ley de modificación de la Ley de Educación de Andalucía, presentada en ejercicio de la iniciativa legislativa popular, y teniendo constancia de que los pliegos de firma relativos a la misma, así como los ficheros entregados en formato electrónico, se encuentran físicamente en las dependencias de la Oficina del Censo Electoral, se autoriza a dicho órgano a la destrucción de los pliegos y borrado de los ficheros, de acuerdo con lo establecido en la Ley arriba citada.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.